



RAD. 08433-4089-002-2019-00325-00
PROCESO: ALIMENTOS DE MAYORES
DEMANDANTE: MABEL DEL CARMEN CAMARGO DE RUIZ
DEMANDADO: ANGEL MARIA RUIZ TREJOS.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso al Despacho el presente proceso verbal de ALIMENTOS DE MAYOR, en el cual está pendiente por surtirse la carga procesal de notificación. Sírvase proveer. Malambo, 13 de marzo del 2023.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Examinado el expediente, observa el Despacho que, se encuentra pendiente cumplir con la carga procesal impuesta a la parte demandante a través del numeral 3°, de la providencia fechada veintitrés (23) de agosto del 2019 y notificada por estado No. 122 del 26 de agosto del 2019.

En consecuencia, se requerirá al apoderado judicial de la parte activa, a fin de que cumpla con las cargas procesales ya indicadas y allegue las evidencias respectivas al plenario en un término de treinta (30) días desde la notificación del presente proveído.

Por secretaría, póngase en conocimiento del(a) demandante el presente requerimiento, a fin de que realice las actuaciones necesarias para cumplir con la notificación efectiva del demandado **ANGEL MARIA RUIZ TREJOS**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR, al apoderado judicial de la parte demandante a fin de que dentro del improrrogable término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto cumpla con la carga procesal impuestas a través del numeral 3° de la providencia fechada veintitrés (23) de agosto del 2019, conforme lo expuesto.

SEGUNDO: PONER, en conocimiento, del anterior requerimiento al(a) demandante **MABEL DEL CARMEN CAMARGO DE RUIZ**, a fin de que realice las actuaciones necesarias para cumplir con la notificación efectiva del demandado **ANGEL MARIA RUIZ TREJOS**.

TERCERO: LIBRAR, por Secretaría, los oficios correspondientes, toda vez que es un proceso que se encuentra inactivo por más de dos (2) años. Incorporar las constancias del caso en el expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ

<p>JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO La anterior providencia se notifica por Estado 045 Hoy 16 de marzo de 2023</p> <p>LINA LUZ PAZ CARBONÓ SECRETARIA</p>

04

Firmado Por:
Maria Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c89f006c2887122ea91b05b9f55cac3d269c364f1caee4e9b639ba23ac716c23**

Documento generado en 15/03/2023 03:11:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>